

Ciudad de México a 07 de agosto de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/202/2023

CNDH dirige Recomendación a las secretarías de Salud Federal y de la CDMX por fallecimiento de una persona debido a omisiones en su atención médica

<< La víctima fue agredida por otro paciente en un hospital psiquiátrico de la CDMX, lo cual le causó un traumatismo craneoencefálico; posteriormente, falleció al no recibir el diagnóstico y tratamiento requeridos

Tras corroborar que personal médico del Hospital Psiquiátrico “Fray Bernardino Álvarez” y del servicio de Neurocirugía del Hospital General “Balbuena” incumplió con el ejercicio de sus funciones en la atención a una persona de 48 años con discapacidad psicosocial, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 99/2023 a las secretarías de Salud Federal y de la Ciudad de México por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al trato digno de la víctima, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de sus familiares.

El 18 de abril de 2017, una hermana de la víctima presentó una queja ante esta Comisión Nacional en la que manifestó que personal de Trabajo Social del Hospital Psiquiátrico le informó que, derivado de un accidente con otro paciente, se había trasladado a la víctima al Hospital General. Posteriormente, le reportaron que su estado de salud era grave debido a que presentaba coágulos en el cerebro. El 2 de mayo del mismo año, la peticionaria informó que su familiar había fallecido dos días después de su ingreso al hospital por un traumatismo craneoencefálico, por lo que solicitó que se realizara la investigación correspondiente.

A fin de documentar las posibles violaciones a los derechos humanos de la víctima, esta CNDH solicitó diversa información al Hospital Psiquiátrico “Fray Bernardino Álvarez” y al Hospital General “Balbuena”, con lo que pudo corroborar que la víctima contaba con los antecedentes de padecer, desde los 14 años, rasgos de personalidad; sin atención médica hasta los 38 años que fue valorado en el Hospital Psiquiátrico de San Luis Potosí, en donde establecieron el diagnóstico de esquizofrenia paranoide con manejo a base antipsicótico.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Asimismo, ingresó al Hospital Psiquiátrico “Fray Bernardino Álvarez” el 13 de enero de 2017, por presentar síndrome catatónico, por lo que recibió varias terapias farmacológicas antipsicóticas, sin que hubiera mejoría; sin embargo, el 6 de abril de ese mismo año, otro paciente agredió a la víctima físicamente con un golpe en la cara, lo que provocó una caída de su propia altura sin pérdida de la alerta, razón por la que se le trasladó al Hospital General “Balbuena”.

En la Opinión Médica de esta Comisión Nacional se determinó que la conducta de quienes atendieron a la víctima en el Hospital Psiquiátrico fue inadecuada, ya que había sufrido dos agresiones físicas previas por otros pacientes, lo cual debió ser considerado como elemento para medidas pertinentes de aislamiento tanto de las personas agresoras como de la víctima, sin que se realizaran dichas acciones. A lo anterior se suma la tardanza en el trasladarlo al Hospital General, lo cual ocurrió cinco horas después de la agresión, a pesar de que se indicó que no debía perderse tiempo. Mientras que, durante su estancia en el Hospital General “Balbuena”, en varias ocasiones el personal médico indicó que la víctima no ameritaba manejo quirúrgico de emergencia, ni determinó que se vigilará estrechamente la evolución de su padecimiento, ni se le dio seguimiento mediante tomografías de control, omisiones que afectaron la evolución de su salud.

El 20 de abril de 2017, un perito forense del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México efectuó un estudio neuroquirúrgico, el cual evidenció lesiones que, en opinión del personal de esta Comisión Nacional, no fueron advertidas oportunamente por el personal médico que le atendió en el Hospital General. Algunas de ellas derivaron en una inadecuada atención médica, que complicó el estado de salud de la víctima y derivaron directamente en su fallecimiento.

Con base en lo anterior, la CNDH solicitó a las secretarías de Salud federal y de la CDMX que gestionen la inscripción de la víctima directa y de las indirectas en el Registro Nacional en la materia, además de otorgar a las víctimas indirectas la atención psicológica y tanatológica que requieran.

De igual forma, se pide que colaboren ampliamente en la presentación y seguimiento de denuncia de hechos que la CNDH presente ante la Fiscalía General de la República contra las personas servidoras públicas implicadas en los hechos y quien resulte responsable. Asimismo, que se impartan un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derecho humanos, con contenidos eficaces para prevenir hechos similares; y que se giren instrucciones para que los expedientes clínicos se integren de manera adecuada y para que se agoten las medidas para la atención médica, conforme a la legislación nacional e

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

internacional. A la Secretaría de Salud federal se le solicita emitir una circular para instruir al personal directivo del Hospital Psiquiátrico a fin de que el personal médico de base atienda a las personas usuarias.

No pasa inadvertido mencionar, que para esta Comisión Nacional resulta fundamental salvaguardar los derechos humanos de las personas que viven con alguna discapacidad, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, entre ellos, a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación, y generar acciones que garanticen, en igualdad de condiciones, el goce o ejercicio de todos sus derechos.

La Recomendación 99/2023 ya fue notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx

¡Defendemos al pueblo!
